PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

24/11/23

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 007740-RAUL ALEJANDRO TADEO BALAN

DOMICILIO 7 DE NOVIEMBRE; NO. EXT. 6; ENTRE CALLE JESÚS GARCIA CORONA Y 1A DE 7

DE NOVIEMBRE; HÉROE DE NACOZARI; CP. 24070

CODIGO POSTAL 24070

TELEFONO 981 281 4869

ORDEN DE SERVICIO

15/11/2023 OSV-1201

DCP-02 (ANEXO 70)

RV1415-0529

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 14-SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

UNIDAD 15-Unidad Administrativa

OBSERVACIONES GARANTÍA DE PILA 90 DIAS NATURALES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir GARANTIA REFACCIONES 30 Días

GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido/

PLAZO DE ENTREGA 4 Días hábiles

OBSERVACIONES

DATOS DEL VEHICULO

PLACA CM80AA

SERIE 9C2ND1212JR600368

LINEA MOTOCICLETA

MODELO 2018

CILINDROS

KILOMETRAJE 21534

DESCRIPCIÓN MOTOCICLETA HONDA XRE300 CONVERSION A PATRULLA

LITRAJE

DISEÑO MOTOR GASOLINA

| PARTIDA | CONCEPTO | UNIDAD | MARCA | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|---|--|----------|----------|----------|------------|------------|
| 2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | | | | | | |
| 0529 | DISCO DE FRENO TRASERO | PIEZA | GENERICO | 1 | \$1,950.00 | \$1,950.00 |
| 3684 | JUEGO DE BALATAS TRASERAS (MOTO) | JUEGO | GENERICO | 1 | \$868.00 | \$868.00 |
| 3704 | JUEGO DE BALATAS DELANTERAS (MOTOCICLETA) | JUEGO | GENERICO | 1 | \$578.00 | \$578.00 |
| 4562 | ACUMULADOR MGS12-5L-BS-C 12V 5AH | PIEZA | DINAVOLT | 1 | \$850.00 | \$850.00 |
| 3551 - | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | | I | | L | \$1,500.00 |
| 0189 | REVISIÓN Y/O REPARACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO MOTOCICLETA, REVISION DE VOLTAJE EN GENERAL CAMBIO DE ACUMULADOR | SERVICIO | N/A | 1 | \$650.00 | \$650.00 |
| 0230 | REVISION Y/O REPARACION AL SISTEMA DE FRENOS PARA MOTOCICLETA. CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS Y TRASERAS, CAMBIO DE DISCO DE FRENO TRASERO | SERVICIO | N/A | 1 | \$850.00 | \$850.00 |

Vo. Bo.

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE.

Revisó CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Analista MARIA NICANORA COH KOH

Página 1 de 4





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR



SUBTOTAL

\$5,746.00

IVA

\$919.36 \$71.85 /

RESICO TOTAL

\$6,593.51

DCP-02 (ANEXO 70)

(SON: SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.)

Cadena Original: |14|15||OSV-1201|7740|65935100|15112023|6|83|

Cadena Encriptada: yMrS4f23lzCDzORY0wYLfoeMKuw1YvIDFX+Eb6C597P4y7LHbnomxo03w/0rm0Qa

Mtro. Samuel an Alcudia Moo ntrol Patrimonial

Mtra. Damari us Can Ballote Subdi

Vo. Bo. Revisó JORGE MANUEL MEJIA CHABLE

CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Analista MARIA NICANORA COH KOH

15/11/2023 Página 2 de 4 OSV-1201

RV1415-0529







PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

| CLAVES PRESUPUESTARIAS | Monto |
|--|------------|
| 2111114151712AA078000E004002100890N11 <u>1</u> A2961 | \$4,925.36 |
| 2111114151712AA078000E004002100890N111A3551 | \$1,740.00 |

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 36, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

| | CLAS | SIFICACIÓN ECO | ONOMICA |
|--------------------------|-------------------|----------------|---|
| TIPO DE GASTO | | TG | 1. GASTO CORRIENTE |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FUENTE DE ORIGEN | FO | 1. NO ETIQUETADO |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TIPO DE FUENTE | TF | 1 - RECURSOS FISCALES (ESTATALES) |
| | FUENTE ESPECIFICA | FE | A - RECURSOS FISCALES DEL EJERCICIO ACTUAL (INGRESOS PROPIOS) |

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y lo servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como dias hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el articulo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo. Bo.

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE

Revisó CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Analista MARIA NICANORA COH KOH

yp



15/11/2023 OSV-1201 RV1415-0529 Página 3 de 4



DCP-02 (ANEXO 70)



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y /o correo electronico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Loc-BOAULO HERRAM

Fecha 17 1000 17023

Cargo Cargo Chara

EFECTIVIDAD NO EFECTIVIDAD

OFICIO DE SOLICIANO

FORMATO DCP 43

FORMATO DCF

NFORME NO CONFORME

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEUIA CHABLE
Revisó CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Analista MARIA NICANORA COH KOH

MA



15/11/2023 OSV-1201 RV1415-0529 Página 4 de 4

